



CONSTANCIA N° 291

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 344 PRESENTADA POR DON **JUAN CLIMACO ARROYO CONISLLA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22303314, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1088 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **DEMETRIO ARROYO RODRIGUEZ**, CON FECHA 24 DE ABRIL DE 1950, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUCIO CHILET FLORES**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 707 AL 709, DEL TOMO II DEL BIENIO 1949 - 1950, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS, ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS EN 4 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN CLIMACO ARROYO CONISLLA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22303314 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 30 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 12:48:38-0500



abandonada y profesar la religión católica. Segundo - Debe
ser que fue casada en vida Emilia Echevarría y Castañeda,
de cuyo matrimonio tuvieron siete hijos llamados: Carmen Ma-
ría, Luis, Hilda, Víctor Nazario Vicente, Justina Sainfores, Ysa-
bel y Encarna Arce Echevarría, todos vivos. Tercero - Debe
ser que mis bienes los siguientes que se hallan ubicados en
el Anexo de Fontecassi, comprendidos en el distrito de Escopas, pro-
vincia de Caotuvilque departamento de Puno: terreno
llamado 'Chalva', que se encuentra praeindiviso en sus
terceros Simón Arce, y Santos Corón; terreno denominado
de 'Cito', que se encuentran arrendados a Guernimo Salazar y al
terreno llamado 'Flores cañales', que se encuentran arrendados
al mismo señor Salazar; terreno llamado 'Castorpa', ar-
rendado a Guillermo del Pozo; al terreno 'Quinchaca', que está
guardado a favor de Guernimo Salazar por la suma de mil
soles, sin documento de ninguna clase. En el punto trian-
gular una finca llamada: 'Cuzco quichaca', 'Dalla-
pampa', 'Borco', 'Quinarpata', 'Cuzcopata', 'Chalva de
la Nueva', al pie de Quinarpata los fajos de tierras y
Chalva y otra faja de tierra al costado de Dullapampa.
En el punto 'Cuzco' tengo los trojes de tierras; en el mis-
mo punto Chalva una casa habitación y un corralón
grande que está a continuación de la casa; un corralón que
está junto a la casa de Luis Monroy; una patera que
está a la cabecera al camino y que calinda en la propiedad
de Luis Monroy; una cerca llamada 'Cuzcopata' que calin-
da con la misma propiedad de Luis Monroy; una cerca
llamada 'Patacahuarina' que calinda en la propiedad
de Marcos Saizque; una patera llamada 'Mojo-cañales',
que calinda en la misma propiedad; una cerca llamada



L. Nº 128265

Setecientos seso.

Tarejaclurme en el punto Acareo, cerca; en el punto llama-
 do Utrashuma se encuentran tres cerros, uno sobre el camino y
 dos bajo el mismo camino; un cerro llamado Quichoca-
 pala que se encuentra en el camino que anda de Llococ-
 cancha al frente de este mismo cerro, otro cerro que se halla
 en la propiedad de Luis Monroy; otro cerro llamado Pucaru-
 me ubicado en el camino que va al limoncillo, un potrero lla-
 mado Ancha ubicado junto al camino que pasa al fundo
 Bolanillo; otro potrero que se encuentra sobre el camino de la
 llacacaca llamado Llococ Ballecorral; otro potrero llamado
 Mirasacilloca que se encuentra bajo el camino de Bolanillo
 a Chelma; otro cerro llamado Llococquichoca; otro cerro lla-
 mado Baltarume, otro cerro llamado Tarapala; otro cerro lla-
 mado Utracasharicca. Un fundo llamado Bolanillo
 comprado a don Beltrán Mendez Druing, según escritura y
 plano que obra en mi poder. En el cerro de Utracashuma,
 compramos el terreno de Utracashuma un cerro llamado Utracashuma,
 un cerro llamado Utracashuma y otro cerro llamado Utracashuma
 que se encuentra primitivos en mis terrenos de Utracashuma
 Rojas y Simón Arroyo; el cerro Pucocapina que se encuen-
 tra primitivo en mis tierras Sanjose, Encelia, Justa y
 Guadalupe Rodríguez; en el punto Llococ se poseen un cerro
 primitivo en mis mismas tierras. En el punto Llococ
 cuando arca, dos cerros llamados Quichoca y Lucana,
 también primitivos en mis mismas tierras. Asimismo,
 quince vacas lecheras en sus respectivas ceras y treinta ca-
 ras sin ceras; ganado cabrío cinco, cincuenta; veinte ca-
 ras; dos yeguas en ceras y cinco mulos. También declara
 tener una casa en esta ciudad de Pisco, ubicada en el caserío
 Tramo de la Calle Bona se la donó a su padre en el número

8



cientos cincuenta. Conrado - declaro por mis sucesos y univer-
sales herederos a mis siete hijos nombrados en la cláusula se-
gunda para que se dividan mi herencia por partes iguales. -
Benito - declaro deber a Benumbino 3 mil, trescientos pesos, y a su hijo
pago en este deudo; a los Caballeros deudo, doscientos cincuenta pesos; -
Leandro - declaro que me debo: los señores Caballeros, trescientos
pesos; Rufino Saizquez, doscientos cincuenta pesos por cuenta de
trabajo; Juan Enriquez, trescientos cincuenta pesos por un
capto de arrendamiento; Gerónimo Valenzuela un año de
arriendo, mis cincuenta pesos arrendados, en total son seiscientos
pesos. - Pedro - declaro no tener los hijos habidos en Rosa Co-
nilla deudores para y Blasencas Arroyo Coniella. - Octavio -
declaro que mi hijo para Arroyo Coniella, no está reconocido,
pero declaro que es mi hijo y lo reconozco como tal. autor-
izándole para que use mi apellido en todos sus actos. - Rosa -
no - declaro que mis siete hijos nombrados en la cláusula
segunda y mis hijos nombrados en la cláusula octava,
los declaro como a mis sucesos y universales herederos
para que se dividan toda mi herencia por partes iguales. -
Adelina - declaro no tener más hijos más que los nombra-
dos anteriormente. Medicinas - declaro que no he otorgado
ninguna clase de testamento y en caso de existir lo
deletara nulo y sin ningún valor. - Desdésimo - designo
como a mi albacea a mi hijo Víctor Manuel Reyes Arroyo,
para que cumpla mis voluntades contenidas en este testamento,
promoviéndole el mandato por todo el tiempo que fuere ne-
cesario para cumplir estas disposiciones, libertándole de toda
obligación incluso la de prestar fianza. - Y si el notario
no fuere quien este testamento ha sido escrito lo fui yo mismo y
testigo, que el testador y los testigos son Acayanto del Río y Re.





L N° 128267

Setecientos sucos

por dos Cuentas de Inmuebles Rústicos y dos Cuentas de Abatido
 de madera, todo perteneciente a un solo dueño, y de esta cantidad,
 los citados remite en un solo solo sobre el principio hecho
 al fin de un otorgamiento, mudo y oportuno al testador que al en
 tuncado en cada cláusula es la fiel expresión de su volun-
 tad; y llevadas así las formalidades de ley, al testador se refer-
 encia y ratifica en sus testamentos y firmas en unirse a los testigos
 nombrados, por este mi; de que soy fe - Foyte - la - luse... no -
 no valen... habilitados... en... los... Comendados... Habilitados... en...
 habilitados... fijos... de... Entiendo... copias... de...

Emetido por R. Jordán de la Cruz
Gerardo Adrovedo Gerardo C. Paredes
 ante mi:
L. Caballero



Yo, Gerardo Adrovedo, escribo esta escritura pública en la ciudad de Lima, Perú, a veintidós de Abril
 de mil novecientos cincuenta, siendo los señores de la
 parte de don Daniel Manay, Gerardo Adrovedo, Gerardo C. Paredes,
 todos ya habilitados para testar, y yo, Notario Público de esta
 provincia acreditado de los testigos que al fi-
 nal se mencionan, sus constatación, y solicitados de don Agustín L. Jordán en la man-
 da en unirse en la Avenida San Miguel, del Barrio de la Piedad, con el
 objeto de requerir a mí don Daniel Manay, para el pago de la siguiente letra de cam-
 bio. Letras. Número ciento cuarenta y cuatro. Dicho de Abril de mil
 novecientos cincuenta. Por solo sesenta mil novecientos ochenta. A la vista se deberá
 haber mandado pagar por esta Banca de Comercio a la orden de sus señores la can-
 tidad de Sesenta mil novecientos ochenta, solo sesenta. Valor recibido que constará enterado
 en cuenta según avisa de un título y seguro de seguro. A don Agustín L. Jordán. El señor don
 Daniel Manay. Avenida San Miguel con número cinco. Pasa. Aceptada. Daniel Manay.
 Cientos sesenta mil novecientos ochenta, solo sesenta. Presente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 14:34:50-0500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PARTIDA DE DEFUNCION

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD QUE SUSCRIBE

CERTIFICA

Nº: 0637



Que en el Libro de Defunción N° Uno, Folio 238, correspondiente al año de mil Novecientos Seiscientos uno Existe la Partida siguiente 238:

ACTA DE DEFUNCION, Partida Número 238

En Pisco, a las 11:00 am del día Marles 27 de Noviembre de mil Novecientos Cincuenta uno Don Gloria Duribe de 44 años natural de Pisco de nacionalidad Peruana domiciliado en Perez Figueroa N° 238 identificado con L.E. 33 5190 manifestó que había fallecido de Obstrucción intestinal Externa en el Hospital General el día 11 de Noviembre de 1951 a las 2:30 pm horas en Don Cameterio C. Rodriguez de 63 años natural de Coast de nacionalidad Peruana estado civil Viudo de Profesión presento hijo () de Don Guillermo Curoyo y de Dona Salvina Rodriguez como testigo a Don Leandro de 63 años domiciliado en Las Mercedes N° 100 identificado con L.E. 33 5190 y L.M. 33 5190

CERTIFICADO CORRESPONDIENTE
 FECHA DE LA DEFUNCION



EN FE DE LO CUAL SUSCRIBEN
 EL DECLARANTE Fmdo: Gloria Duribe
 EL TESTIGO Fmdo: Leandro
 EL ALCALDE Fmdo: Román Lozano
 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL Fmdo: Román Lozano



707-50

Es copia fiel de su original
Disco. 21. de Abril 1999



Rosa
Rosa Yang Phun
In/a Pata, Registro Civil





Formulario 219 A-3-51
100 B, 100 A y 10-73

8729 200



Año 1974
No. 225237

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

**IMPUESTO A LAS PORCIONES SUCESORIAS
E IMPUESTO A LAS MASAS HEREDITARIAS**

CERTIFICADO DE PAGO



Emitido de Acuerdo con las Disposiciones de la Ley 2227 - Art. 100

Departamento de: HUANCABALLA Provincia de: CASTROMAYOR
Expediente N° 851
Sucesión Tentada de don: EMBERIO ARROYO RODRIGUEZ
Fecha de fallecimiento 11 de Noviembre de 1951
Sucesor: Carmen, Luía, Lidia, Victor, Vicente, Julia Isabel, Arroyo S.
Sara, Dinisco Arroyo S.

Parentesco: Línea L.R. Grado 1º Liquidación de: 13-9-74
Pagador: LUIS ARROYO BOHEVARRIA
Dirección: Fundo Collinayoco, Tarma - HUANCAVILCA
Haber S/o. 195,272.92
Impuesto: L. 2227-1890-8548 y D.S. 378-66

Impuesto: S/o
Multa: (L. 2227, Art. 8º y L. 8548, Art. 8º)
Multa: (L. 2227, Art. 19º)
Recargo: (Ley 16043, Art. 153º Cod. Trib.) S/o 6,328.80

Impuesto: Leyes 7873 y 10575
Impuesto: S/o
Multa: (L. 7873, Art. 10º)
Multa: (L. 7873, Art. 10º y L. 2227, Art. 19º)
Recargo: (Ley 16043, Art. 153º Cod. Trib.) S/o 2,409.40

Impuesto: Ley N° 14052
Impuesto: S/o
Multa: (L. 14052, Art. 5º y L. 8548, Art. 9º)
Multa: (L. 14052, Art. 3º y L. 2227, Art. 19º)
Recargo: (Ley 16043, Art. 153º Cod. Trib.) S/o

TOTAL OCHO MIL SETECIENTOS VEINTI Y NUEVE Y 20/100 8,729.20



18 NOV 1974

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

Transferencia de Dinero de Capital y Gastos Interiores Varios
LUCY ROSA C. LIZAMA



Este Certificado concede la libre disposición de los bienes siguientes: **INMUEBLES:** Bienes ubi-
cados en el Dist. de Ticsapo Prov. de Castroville y Depto. de Huancavelica.- **PREDIOS RUSTICOS.**- Un fundo denominado "Chalma" area 600 Ha. S/.
63,020.00-----Un fundo denominado "Colisniyoc" area 900 Ha. S/.
89,120.00-----Un terreno denominado " Puncupifia" area 1 Ha. la 1/3
parte pertenece al causante S/. 116.67-----La 1/4 parte del terre-
no denominado " Quishuar y Lucana" ubicado en el paraje Huayacundo Arma -
S/. 131.25-----**SEMOVIENTES.**- 15 vacas lecheras S/. 10,500.00-----
30 reses S/. 15,000.00-----150 ganado cabrio S/. 7,500.00-----20 cerdos
S/. 2,400.00-----2 yeguas con cria S/. 1,400.00-----5 mulos S/. 5,000.00-----
CREDITOS A FAVOR DEL CAUSANTE.- Varias personas por deudas S/. 1,025.00
(No va más)

Ca

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES
IV Dirección Regional

Leonardo F. Guzmán M
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 14:35:21-0500